Firmado digitalmente por: SACHUN SEGURA DE ALZAMORA Mirtha Haydee FAU 20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2026 14:28:50-0500

MINSA DIGESA DCEA

MINISTERIO DE SALUD

N° 9028-2026/DCEA/DIGESA/SA

Resolución Directoral

Lima, 17 de noviembre del 2026

VISTOS:

El Expediente **N.º 83099-2026-PC,** que contiene la solicitud presentada por **MARUPLAST INTERNACIONAL S.A.C..,** Autorización Sanitaria para Plaguicidas de uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública destinados al comercio denominado **TEMOBI**, y, el **Informe N.º 14306-2026/DCEA/DIGESA**, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Firmado digitalmente por: MORIN GARRIDO Jesus Salvador Maximo FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/11/2026 11:11:09-0500

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de agosto de 2026, la empresa **MARUPLAST INTERNACIONAL S.A.C**., presenta el Expediente n.° 83099-2026-PC, mediante el cual solicita la Autorización Sanitaria para Plaguicidas de uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública destinados al comercio denominado TEMOBI, importado de España.

Que, con fecha 15 de octubre de 2026, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, emite vía VUCE la notificación 2026249799, a efectos que la empresa cumpla con subsanar las observaciones realizadas al Expediente n.° 83099-2026-PC, otorgándosele el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles.

Que, con fecha 16 de octubre de 2026, la empresa MARUPLAST INTERNACIONAL S.A.C. da respuesta a la notificación solicitando una ampliación de cinco (5) días hábiles para dar respuesta a las observaciones realizadas al Expediente n.° 83099-2026-PC.

Que, con fecha 19 de octubre de 2026, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, por única vez un plazo adicional de TRES (3) días hábiles adicionales al plazo otorgado, a fin de que la empresa presente la información para dar respuesta a la notificación señalada en el numeral 1.2 del presente informe.

Que, con fecha 22 de octubre de 2026, la empresa MARUPLAST INTERNACIONAL S.A.C. da respuesta a la notificación, adjuntando información para la subsanación de las observaciones realizadas, con lo cual se prosigue con la evaluación.

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el Informe **N.º 14306-2026/DCEA/DIGESA**, de fecha **29 de octubre de 2026**, el cual concluyó que el administrado cumplió con presentar los requisitos establecidos para la **"Autorización Sanitaria para Plaguicidas de uso en Salud Pública**

destinados al comercio", estipulados en el **Artículo 21 del Decreto Supremo 031-2023-SA,** Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública destinados al comercio, por lo cual, recomendó **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada;

Que, por otro lado, con fecha 08 de noviembre de 2026, se publicó en el diario Oficial "El Peruano" el Extracto de la Resolución **N.° 0813-2026/SEL-INDECOPI**, que confirmó la Resolución **N.° 0058-2026/CEB-INDECOPI,** mediante la cual se declararon barreras burocráticas carentes de razonabilidad las medidas consistentes en la imposición de un plazo de vigencia de tres (3) años para las **autorizaciones sanitarias de desinfectantes y de plaguicidas de uso doméstico, industrial y/o en salud pública para la comercialización, contenidas en los numerales 17.4 y 21.4 del "Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública", aprobado por Decreto Supremo N.° 031-2023-SA**; razón por la cual, en base a este pronunciamiento, en el presente acto corresponde otorgar la autorización por una vigencia indeterminada.

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo 008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo 011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el **Informe N.º 14306-2026/DCEA/DIGESA,** y;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo 031-2023-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública; por la Ley 26842, Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo 008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo 011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1. OTORGAR a favor de la empresa **MARUPLAST INTERNACIONAL S.A.C.,** la Autorización Sanitaria para la importación, distribución, comercialización y almacenamiento, según lo detallado en el ítem 2.3.i del presente informe, del producto plaguicida destinado al comercio denominado TEMOBI (ingredientes activos: Poliisobutileno 1.5%; Polibuteno 90 %), eficaz contra *Rattus norvegicus*; para uso en el ámbito Doméstico, Industrial y Salud Pública, de uso exclusivo en superficies inertes, con la siguiente presentación:

Tipo de envase	Material de envase	Presentación
Sobre	Cartón	2 trampas adhesivas, cada una de 13.5 x 21 cm recubierta con la formulación adhesiva
Caja*	Cartón	96 sobres
Caja	Cartón	250 trampas adhesivas a granel (sin sobres individuales) de 13.5 x 21 cm cada una
*Envase secundario: Caja de cartón conteniendo 96 sobres (contenido total de 192 trampas adhesivas: 96 sobres x 2 trampas).		

Artículo 2. ESTABLECER que la vigencia de la presente Autorización Sanitaria es Indeterminada, en virtud de la **Resolución N.° 0813-2026/SEL-INDECOPI.**

Artículo 3. **SEÑALAR** que la presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4. **NOTIFICAR** la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Artículo 5. RECORDAR que el Ministerio de Salud cuenta con la Mesa de Partes Digital, una plataforma disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Para futuras solicitudes, puede ingresar de manera rápida y segura a través del siguiente enlace: https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2*mesadepartes

Regístrese y comuníquese,

……
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
LIC. MIRTHA HAYDEE SACHUN SEGURA DE ALZAMORA
Directora Ejecutiva
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones